



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En la demanda en proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovida por **JULIÁN CARDONA GÓMEZ** en contra de **RIGOBERTO LLANO MONTOYA**; previo a pronunciarse el Despacho sobre el memorial con el que se pretende subsanar los requisitos que fueron objeto de devolución de la demanda, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días hábiles, aporte la constancia de remisión de la demanda y anexos a la parte demandada, con el sello de cotejo de la empresa de correos, con el fin de evidenciar cuales fueron los documentos remitidos; lo anterior, pues si bien en el auto anterior se requirió a la parte actora para que aportara los mismos, hizo caso omiso a lo pedido, y se limitó a entregar la constancia de entrega y de envío.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 085 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 27 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.  _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA
--

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f623034cb0e23b80280299ee8868a0916c9e72e50dd072cfc893daf2788d19e

Documento generado en 26/10/2021 10:44:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>